



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

RECIBI	FECHA	PARA
SALIDA		
05 DIC 2014		10:11 Hs
Nº 210-14	C.M.	

ORDENANZA Nº 1357/14	
Fontana, 04 de Diciembre de 2014.-	
5814	A 05 DIC 2014
Municipalidad de Fontana	

VISTO:

La Actuación Simple Nº 305/14 de fecha 03/12/14, referente a Ejecutivo Municipal Solicita prórroga de Ordenanzas Nº 1070/11 y Nº 1095/12, prorrogadas por Ordenanza Nº 1242/13, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita prórroga del estado de Emergencia Habitacional declarado mediante Ordenanza Nº 1070/11, como así también de las facultades conferidas al mismo, mediante el artículo 3º y que fuera ampliado por la Ordenanza Nº 1095/12, ambas prorrogadas por un año en virtud de Ordenanza Nº 1242/13.

Que lo pretendido se debe a la necesidad de continuar con el proceso de obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la Emergencia Habitacional aún existente, conciliando parámetros de derecho a la vida, a la dignidad, al desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social, el urbanismo y las normas técnico ambientales.

Que cabe remarcar que tales fines fueron progresivamente llevándose a cabo conjuntamente con el Instituto de Viviendas Municipal, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás Organismos Públicos y Privados, pero que aún restan proporcionar soluciones a otros sectores del municipio.

Que por lo expuesto y entendiendo que las decisiones que deben adoptarse con premura, se solicita la prórroga de las Ordenanzas Nº 1070/11 y 1095/12 prorrogadas por Ordenanzas Nº 1242/13 por el plazo de un año más.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple Nº 316/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 37/14, de fecha 04 de Diciembre de 2014, según consta en Acta Nº 37/14.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) PRORROGAR las Ordenanzas Nº 1070/11 y Nº 1095/12, prorrogadas por Ordenanzas Nº 1242/13, por el plazo de UN (1) AÑO a partir del vencimiento del plazo instituido en esta última.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana